Radicado No.: 2-2025-027265
Fecha: 17-07-2025

Código validación comunicación: 0162f
Número de expediente: 2021001525E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nika Duniezhka Cuéllar Cuenca
Gerente General (E)
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
gerencia@electrohuila.co
Km 1, vía Palermo, edificio El Bote
Neiva, Huila

Asunto: Respuesta radicados Nos. 1-2025-029572 y 1-2025-029647 del contrato FAZNI-GGC-615-2020.

En atención al comunicado con radicado del Ministerio No. 1-2025-029572 y 1-2025-029647 del 17 de junio de 2025, con asunto *"Reiteración solicitud de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación para el contrato FAZNI GGC 615 de 2020"*, en mi calidad de supervisor del contrato y en ejercicio de sus funciones, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Una vez revisada la solicitud donde enuncia la obligación de la supervisión de la DEE-MME, en los siguientes términos:

> *"(...)*
>
> *En mi calidad de supervisora designada por ELECTROHUILA S.A. E.S.P. en el contrato FAZNI GGC 615 de 2020, me permito reiterar la solicitud de suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación, conforme a lo establecido en la cláusula séptima – Obligaciones del Ministerio, literal c), numeral 4, que dispone:*
>
> *"Elaborar en conjunto con el Interventor el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de las unidades y el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación que comprenden la ejecución de los recursos del proyecto.*

(...)"

Nos permitimos reiterar lo indicado en el radicado No. 2-2025-016524 de fecha 15 de mayo de 2025, donde se informó lo siguiente:

> *"(...)*
> *Esta supervisión informa que a la fecha ha llevado a cabo la revisión del proyecto de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación y los documentos soporte en conjunto con la interventoría del contrato, realizando los ajustes para el cumplimiento de lo requerido de acuerdo con lo estipulado en la minuta del contrato FAZNI-GGC-615-2020.*
> *(...)"*

Por cual, se reitera que el proyecto del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación Acta de Terminación de la Etapa de Instalación se encuentra elaborado en conjunto con la interventoría del contrato y a la fecha se está gestionando las revisiones internas que se requieren para el trámite de firma.

2. En el mes de junio de 2025, se remitió el proyecto de Acta de Terminación de la Etapa de Instalación a la revisión previa que realiza el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio, seguidamente el Grupo de Gestión Contractual realizó observaciones al documento las cuales están siendo atendidas por esta supervisión.

3. Es importante recordar y como es de su conocimiento, para el trámite de firma del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación se requiere se actualice la vigencia de la póliza de cumplimiento, solicitada a la Electrificadora del Huila mediante radicado No. 2-2025-025183 de fecha 07 de julio de 2025, con el fin que el Grupo de Gestión Contractual de su aval para suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación.

 Ahora, en el evento que la compañía aseguradora contratada por el operador de red no amplíe la cobertura de la póliza de cumplimiento, deberá la compañía aseguradora certificar su declinación, de manera precisa, porque no es posible renovar la garantía y las razones jurídicas que fundamenten dicha decisión.

La certificación debe ser expedida por la compañía aseguradora, no por el operador de red, y la respuesta debe contener el número del contrato y el número de la póliza.

Finalmente, indicamos que, a la fecha del presente documento, la supervisión está adelantando los trámites pertinentes para poder realizar la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación, sin embargo, a la fecha no es posible remitir nuevamente el documento al Grupo de Gestión Contractual para su verificación y validación sin la póliza solicitada con el radicado 2-2025-025183 de fecha 07 de julio de 2025; por lo cual, solicitamos que en el término de 5 días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, se remita la póliza o la certificación que emita la aseguradora para finiquitar este trámite.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Electrificadora Del Huila S.a. E.s.p.h - (radicacion@electrohuila.co) - Km 1 vía a Palermo - NEIVA - HUILA

Radicado Padre: 1-2025-029572

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Luis Eduardo García Torres, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Mayra Alejandra Suárez , Juan Camilo Puerto

Radicado No.: 2-2025-027265
Fecha: 17-07-2025

Rodríguez, Neila Luz Baleta Mizar
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa